

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial, sita en la Casa
de Expositos.

La correspondencia se diri-
girá al Administrador, fran-
ca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina
Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan
en esta Córte sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la
Serenísima Señora Princesa de Asturias, y
las Serenísimas Señoras Infantas Doña Ma-
ría de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Circular núm. 26.

Se halla vacante la plaza de repartidor de la cor-
respondencia del pueblo de Sauca, con el sueldo
anual de 100 pesetas.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á este
Gobierno y dirigidas al Ilmo. Sr. Director general
del ramo.

Lo que cumpliendo con lo prevenido en la circu-

lar de 1.º de Mayo de 1877, se hace público á fin de
que llegue á conocimiento de quienes interese.

Guadalajara 27 de Abril de 1880.

El Gobernador,
Aquilino Herce.

Núm. 27.

La Direccion y Comandancia general del Cuer-
po y cuartel de Inválidos, con fecha 21 del corriente
me reclama noticias sobre los licenciados del ejér-
cito que haya en la provincia por inutilidad para el
servicio, adquirida en accion de guerra ó á conse-
cuencia de enfermedades contraidas en operaciones
de campaña, con el fin de proporcionarles algun
alivio en su desgraciada situacion; y deseando que
tal beneficio alcance á todos los mencionados indi-
viduos, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos
en que resida alguno de ellos que, bajo su más es-
trecha responsabilidad, me participen con urgen-
cia el número, nombres y clase de inutilidad de los
mismos, expresando si ésta proviene de accion de
guerra ó de enfermedades de las que queda hecha
mencion.

Guadalajara 28 de Abril de 1880.

El Gobernador,
Aquilino Herce.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

CONTADURIA

MES DE MAYO

DE LOS FONDOS POVINCIALES.

DEL AÑO ECONÓMICO DE 1879 A 1880.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos.	SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.	Artículos. — Pesetas.	TOTAL	TOTAL
			por capítulos. — Pesetas.	por secciones. — Pesetas.
CAPITULO I.—Administracion provincial.				
1.º	Personal de la Diputacion y Comision provincial.....	2.738 »		
	Idem de la Seccion de exámen de cuentas municipales.....	456 »		
	Material de la Diputacion, Comision y Contaduría de fondos provinciales.....	333 »		
2.º	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales.....	83 33		
3.º	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.....	181 66	4.236 40	»
	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales (Junta de Agricultura).....	111 91		
4.º	Material de estas Comisiones.....	62 50		
	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	270 »		
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....	»		
6.º	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley.....	»		
CAPITULO II.—Servicios generales.				
1.º	Gastos de quintas.....	4.000 »		
2.º	Idem de bagajes.....	»		
3.º	Idem de impresion y publicacion del <i>Boletín oficial</i>	750 »	5.500 »	»
4.º	Idem de elecciones de Diputados.....	»		
5.º	Idem de calamidades públicas.....	750 »		
CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.				
	Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	438 »		
1.º	Material para estas obras.....	200 »		
	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	»		
	Material para estas mismas obras.....	»		
2.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....	»	638 »	»
3.º	Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de provincia.....	»		
4.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	»		
CAPITULO IV.—Cargas.				
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	»		
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	81 »		
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de 500.000 pesetas aprobado en 16 de Julio de 1862.....	»	81 »	»
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	»		
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	»		
CAPITULO V.—Instruccion pública.				
1.º	Junta provincial del ramo.....	260 40		
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA.....	3.000 »		
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ESCUELA NORMAL DE MAESTROS.....	700 »		
	Idem id. id. de la ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS.....	150 »	4.277 06	»
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	166 66		
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ACADEMIA DE BELLAS ARTES.....	»		
6.º	Biblioteca provincial.....	»		
7.º	Museo provincial: un trimestre.....	»		
CAPITULO VI.—Beneficencia.				
1.º	Atenciones de la Junta provincial.....	1.000 »		

ÍNDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares insertas en este periódico oficial durante el año económico de 1879 á 1880.

MES DE JULIO DE 1879.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Impuestos.

29 de Mayo. Real orden fijando el plazo para solicitar la condonacion de los cupos de consumos de 1874 á 75 y primer semestre de 1875 á 76 (núm. 7, 16 de Julio).

28 de Junio. Otra marcando los casos en que no ha de exigirse cédula personal á los que presenten títulos que deben inscribirse en los Registros de la propiedad, testadores, contratos por presos detenidos y transeuntes y actas de avería que deben levantar los Capitanes de los buques (núm. 8, 18 de idem).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Sanidad.

14 de Junio. Real orden desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Claudio Casado, Licenciado en Medicina y Cirujía, contra el acuerdo de la Junta municipal de Hiendelaencina, por el que nombró Médico titular de dicha villa á D. Manuel Catalina, Facultativo habilitado de segunda clase (número 7, 16 de Julio).

Beneficencia y Sanidad.

20 de Junio. Circular de la Direccion general, recomendando á los Médicos-Directores de los Establecimientos balnearios el cumplimiento del reglamento, y que informen acerca de los particulares que se expresan (núm. 1.º, 2 de Julio).

26 de idem. Otra dando á conocer los extremos principales de la ley de Sanidad sancionada por el Presidente de la República de los Estados-Unidos, para atajar los extragos de la fiebre amarilla (número 3, 7 de Julio).

28 de idem. Otra reclamando los datos necesarios para formar la estadística sanitaria con arreglo á los estados que á continuacion de ella se insertan (núm. 7, 16 de idem).

8 de Julio. Otra dando instrucciones para la mejor inteligencia en la formacion de la estadística sanitaria á que se refiere la anterior (idem idem).

Siguen los estados que se citan.

Vigilancia.

5 de Julio. Circular encargando se practiquen diligencias para la busca y captura de los autores del robo de las caballerías cuyas señas se expresan (núm. 3, 7 de Julio).

MINISTERIO DE FOMENTO.

Construcciones civiles.

4 de Julio. Real orden ampliando á dos meses más el plazo concedido en la de 28 de Febrero último, para que los Ayuntamientos remitan la copia del plano de ensanche de sus poblaciones (núm. 9, 21 de Julio).

Instruccion pública.

2 de Julio. Edicto del Ilmo. Sr. Rector de la Universidad central, convocando aspirantes para proveer por traslacion las escuelas de niños y niñas que resultan vacantes en los pueblos que se expresan (núm. 5, 11 de Julio).

2 de idem. Otro convocando aspirantes para proveer por concurso las vacantes que se citan (idem idem).

21 de idem. Circular de la Junta de Instruccion pública de esta provincia reclamando á los profesores de Instruccion primaria los presupuestos correspondientes al actual año económico (número 12, 28 de Julio).

21 de idem. Otra de la misma, reproduciendo la Real orden de 29 de Julio del año anterior, por la que se declaró corresponder á las Juntas locales la concesion de vacaciones en las escuelas de primera enseñanza y excitando el celo de aquellas, para que inspirándose en sentimientos de justicia y humanidad en favor de los Maestros y sus discípulos, les concedan vacaciones (idem, idem).

Minas.

5 de Julio. Edicto del Sr. Gobernador civil de esta provincia declarando franco y registrable el terreno que ocupaba la mina llamada *Alfonso XII*, en término de Semillas (núm. 3, 7 de Julio).

30 de Junio. Edicto del Sr. Gobernador civil de esta provincia publicando la designacion de pertenencias de la mina de plata llamada *Abundancia*, en término de Alcorlo (núm. 8, 18 de Julio).

15 de Julio. Otro del mismo anunciando la designacion de la demasia de la mina *California*, en término de La Nava de Jadraque (núm. 8, 18 de idem).

Idem. Otro idem la designacion de la demasia de la mina *D.ª Baldomera*, en el mismo término (idem, idem).

Idem. Otro declarando franco y registrable el terreno que ocupaba la mina llamada *El Tesoro*, en término de Checa (núm. 9, 21 de idem).

21 de idem. Otro publicando la designacion de pertenencias de la de plata, denominada *El Porvenir*, sita en término de Gascuña (núm. 12, 28 de Julio).

MES DE AGOSTO DE 1879.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Junta provincial d. Amillaramientos.

31 de Julio. Circular de la Direccion general de Contribuciones reclamando los datos estadísticos que se expresan para la acertada formacion de los amillaramientos de la riqueza imponibles (núm. 21, 18 de Agosto).

Rentas estancadas.

14 de Agosto. Circular del señor Administrador de esta provincia prohibiendo que se escojan los cigarros habanos peninsulares (idem idem).

Contribuciones.

21 de idem. Otra del mismo resolviendo la manera de llevar á cabo los procedimientos ejecutivos de apremio de segundo grado contra los hacendados forasteros que residan en otras provincias (número 24 y 25 de idem).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Vigilancia.

6 de Agosto. Real orden encargando la busca y captura del marinero Julian Lopez Flis (núm. 20, 15 de Agosto).

MINISTERIO DE FOMENTO.

Industria y Comercio.

25 de Julio. Real orden disponiendo que los dueños de marcas de fábrica y de comercio, presenten en el término que se fija, los diseños de las suyas respectivas en número de dos ejemplares, con una copia simple firmada por los interesados (núm. 22, 20 de Agosto).

Montes.

23 de Julio. Real orden declarando de carácter público los del comun de vecinos de los pueblos y sugetos á las leyes del ramo y á los planes de aprovechamientos anuales que el Gobierno apruebe conforme prescribe el párrafo último de la regla 4.^a del artículo 75 de la ley Municipal vigente (núm. 17, 8 de Agosto).

Instruccion pública.

5 de Agosto. Edicto del Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central, convocando aspirantes para proveer por traslacion las escuelas de niños y niñas que resultan vacantes en los puntos que se expresan (núm. 18, 11 de idem).

Idem. Otro convocando aspirantes para proveer por oposicion las que se expresan (idem idem).

Idem. Otro convocando para proveer por concurso las vacantes que se expresan (idem idem).

Minas.

1.^o de Agosto Edicto del Sr. Gobernador civil de esta provincia declarando franco y registrable el terreno que ocupaba la mina titulada «La Tradicional Platera» (núm 16, 6 de Agosto).

8 de idem. Otro anunciando la aprobacion de los expedientes de las llamadas «Balbina», «Mercedes», «San Andres», Virgen del Pilar» y «San José» (número 19, 13 de idem).

Idem. Otro idem la de los de las nombradas «San

Lucas», «La Forzosa» y demasia de «San José» (idem idem).

Idem. Otro idem la cancelacion del expediente de la llamada «San Francisco La Antorcha» (idem idem).

11 de idem. Otro idem la designacion de doce pertenencias de la de hierro denominada «El Molinero de Subiza» (idem idem).

MES DE SETIEMBRE DE 1879.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Impuestos.

18 de Agosto. Real orden declarando exentos del de consumos á los militares en activo servicio (número 32, 12 Setiembre.)

10 de Setiembre. Circular del Sr. Jefe de la Administracion económica de esta provincia, manifestando á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la misma que, con arreglo al art. 227 de la Instruccion vigente del impuesto de consumos, se hallan autorizados los Ayuntamientos para la cobranza del primer trimestre (núm. 33, 15 de Setiembre).

Contribuciones.

12 de Setiembre. Circular de la Direccion general del ramo, reproduciendo la circular de 6 de Noviembre de 1852, relativa á las reclamaciones de agravio (núm. 36, 22 de Setiembre).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Quintas.

5 de Setiembre. Real orden dictando reglas respecto á la resolucion de las exenciones legales que se aleguen por individuos despues de ingresar en el ejército y ántes de embarcar para Ultramar (número 34, 17 de Setiembre).

Contabilidad municipal.

10 de Setiembre. Circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia, reclamando la rendicion y presentacion de cuentas municipales de años anteriores, en el término que se señala (núm. 31, 10 de Setiembre).

Cárceles.

2 de Setiembre. Circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia publicando el presupuesto de gastos carcelarios para atender en el año próximo venidero de 1879 á 1880 á la manutencion de presos pobres existentes en la del partido de Cifuentes (núm. 29, 5 de Setiembre).

15 de idem. Otra publicando el presupuesto de gastos carcelarios que ha de regir en el mismo año para atender á la manutencion de presos pobres existentes en la del partido judicial de Molina (número 35, 19 de idem).

Idem. Otra anunciando el que ha de regir para la manutencion de presos pobres en la carcel del partido de Pastrana (núm. 36, 22 de idem).

Vigilancia.

20 de Setiembre. Circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia, encargando la busca y captura del demente Fernando Rodrigo Anchoa, fugado del manicomio de Leganés (núm. 37, 24 de Setiembre).

Juegos prohibidos.

14 de Setiembre. Circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia, encargando á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y dependientes de su autoridad que impidan á todo trance se juegue en sus respectivas localidades (núm. 33, 15 de Setiembre).

Diputacion provincial.

6 de Setiembre. Presupuesto de ingresos y gastos de esta provincia para el corriente año económico de 1879 á 1880, autorizado por Real orden de 27 de Junio último (núm. 34, 17 de Setiembre).

20 de idem. Repartimiento para cubrir los gastos del presupuesto ordinario que antecede (núm. 39, 29 de idem)

Comision permanente de Pósitos.

31 de Agosto. Circular reclamando los datos estadísticos relativos á los de esta provincia en los plazos que se fijan (núm. 29, 5 de Setiembre).

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instruccion pública.

2 de Setiembre. Edicto del Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central llamando aspirantes para proveer por traslacion las Escuelas de niños y niñas vacantes en los puntos que se expresan (núm. 31, 10 de Setiembre).

2 de idem. Otro convocando aspirantes para proveer por concurso las que se expresan (idem idem).

Montes.

15 de Agosto. Circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia anunciando la aprobacion por Real orden de 4 del actual, del plan general para todos los aprovechamientos que han de tener lugar en los montes públicos de la provincia durante el año forestal que dará principio en 1.º de Octubre próximo venidero y terminará en Setiembre de 1880 (núm. 28, 3 de Setiembre).

Siguen el pliego de condiciones generales para la ejecucion del plan general de aprovechamientos y estados de los maderables, leñosos y pastos.

Obras públicas.—Carreteras.

13 de Agosto. Circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia anunciando la nómina de propietarios de las fincas rústicas que en todo ó parte han de expropiarse para las obras de las carreteras de tercer orden de Masegoso á Sacedon, seccion de Trillo á Sacedon, en término municipal de este último (núm. 35, 19 de Setiembre).

Minas.

23 de Agosto. Edicto del Sr. Gobernador civil de esta provincia anunciando la designacion de pertenencias de la mina de hierro denominada *Carmelita*, sita en término de Robledo (núm. 28, 3 de Setiembre).

6 de Setiembre. Otro declarando franco y registrable el terreno que ocupaba la mina llamada *San German*, en término de Olmeda de Jadraque (número 31, 10 de idem).

10 de idem. Otro anunciando la designacion de pertenencias de la de oro llamada *La Irlanda*, en el término de Semillas (núm. 32, 12 de idem).

10 de idem. Otro anunciando la designacion de la de oro denominada *Inglaterra*, en término de La Nava de Jadraque (núm. 34, 17 de idem).

Idem. Otro idem la de la mina de oro denomina-

da *La Escocia*, en el mismo término municipal (idem idem).

Idem. Otro idem la de la mina de oro llamada *La Virgen del Soto*, en el citado término municipal (idem idem).

19 de idem. Otro idem la de la mina de hierro llamada *San Antonio*, sita en término municipal de Atienza (núm. 37, 24 de idem).

22 de idem. Otro anunciando la aprobacion del expediente de la mina de hierro nombrada *Los Cazadores* (idem idem).

23 de idem. Otro idem declarando franco y registrable el terreno que ocupaba la mina nombrada *La Española* (núm. 37, 24 de idem)

25 de idem. Otro idem la aprobacion de los expedientes de las minas llamadas *San Juan y San José* (idem idem).

MES DE OCTUBRE DE 1879.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Contribuciones.

30 de Setiembre. Circular del Sr. Jefe de la Administracion económica de esta provincia, manifestando á los Sres. Alcaldes y contribuyentes de la misma, que los recargos en que incurren los morosos, son de derecho propio y los reciben íntegramente los Recaudadores respectivos disponiendo libremente de ellos, y por consiguiente está en sus atribuciones el hacer gracia del todo ó parte de dichos recargos (núm. 41, 3 de Octubre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Obras públicas.

19 de Setiembre. Real orden encargando que en las costeadas por los fondos provinciales y municipales, no se prescinda de los requisitos esenciales á que se refieren el art. 78 de la ley provincial y el 19 de la de Obras públicas (núm. 41, 3 de Octubre.)

Elecciones.

7 de Octubre. Real orden recordando á los Alcaldes, Ayuntamientos y Comisiones inspectoras del Censo electoral, la puntual observancia de las disposiciones contenidas en los artículos 49 al 60 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878 (núm. 45, 13 de Octubre.)

Continúa la insercion de los artículos citados.

Sanidad.

10 de Octubre. Circular del Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, disponiendo que en los ocho primeros dias del mes de Mayo de los años en que corresponda la renovacion de las Juntas municipales de Sanidad, los Alcaldes remitan al Gobierno de provincia las propuestas (número 47, 17 de Octubre.)

Beneficencia y Sanidad.

15 de Octubre. Real orden recomendando á los Jueces municipales faciliten á los Alcaldes los datos necesarios para la formacion de la Estadística Sanitaria demográfica (núm. 52, 29 de Octubre.)

Calamidades públicas.

17 de Octubre. Real orden disponiendo que se invite á todos los Alcaldes de esta provincia, á fin

de que deliberen acerca del donativo que el estado de sus recursos permita para socorrer las necesidades de los infortunados pobladores de las vegas de Murcia, Lorca, Orihuela y Almería (núm. 48, 20 de Octubre.)

18 de idem. Real decreto disponiendo que se abra en Madrid y en cada una de las capitales de provincia y pueblos cabeza de partido judicial, una suscripción para el alivio de los que han sufrido por causa de las inundaciones ocurridas en los días 14 y 15 de este mes en los puntos expresados (núm. 49, 22 de id.)

21 de idem. Circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia, excitando los caritativos sentimientos de los Municipios y habitantes de la misma, á contribuir eficazmente con lo que sus recursos permitan para remediar las necesidades de los desgraciados habitantes de Murcia, Lorca, Orihuela y Almería (idem, idem.)

21 de idem. Real orden encargando la adopción de los medios que se proponen para atenuar en lo posible los terribles efectos de las inundaciones (núm. 50, 24 de idem.)

Establecimientos penales.

3 de Octubre. Real orden aprobando la Instrucción para la organización del personal de Penitenciarias (núm. 44, 10 de idem.)

(Sigue la Instrucción citada.)

Idem idem. Otra aprobando la Instrucción para el nombramiento de empleados de cárceles (número 46, 15 de idem.)

(Sigue la Instrucción citada.)

Corrección pública.

30 de Setiembre. Circular publicando el presupuesto de gastos carcelarios que ha de regir en el año próximo venidero de 1879 á 1880, para manutención de presos pobres en la cárcel de Atienza, y repartimiento de su importe entre los pueblos del partido judicial (núm. 40, 1.º de Octubre)

11 de Octubre. Otra publicando el correspondiente al partido judicial de Sigüenza y repartimiento de su importe (núm. 47, 17 de idem.)

Vigilancia.

7 de Octubre. Circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia, encargando la busca y captura del súbdito francés, Juan Tonleyron, cuyas señas se expresan (núm. 44, 10 de idem.)

27 de idem. Otra del mismo señor, encargando la del soldado de infantería de Marina, Luis Belló Rendon (núm. 52, 29 de idem.)

Idem. Otra idem la del marinero José Martínez Gallego (idem idem.)

Idem. Otra idem la de Joaquina González Quijano (idem, idem.)

28 de idem. Otra idem la de Felipe Navarro (núm. 53, 31 de idem.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instrucción pública.

2 de Octubre. Edicto del Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central, convocando aspirantes para proveer por traslación las escuelas de niños y niñas vacantes en los pueblos que se expresan (núm. 42, 6 de Octubre.)

Idem. Otro del mismo señor, convocando aspirantes para proveer por concurso las que se expresan (idem, idem.)

Obras públicas.

23 de Octubre. Circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia, anunciando la nómina de propietarios de fincas rústicas que han de ocuparse en término de Pareja, con motivo de las obras nuevas de la carretera de tercer orden de Masegoso á Sacedon (núm. 51, 27 de idem.)

Idem. Otra del mismo señor, anunciando la de propietarios, á quienes en término de Chillaron del Rey, han de ocuparse fincas rústicas para las obras de la misma carretera (idem idem.)

Minas.

26 de Setiembre. Edicto del Sr. Gobernador civil de esta provincia, anunciando la aprobación del expediente de la de oro llamada *Concepción*, en término de Fraguas (núm. 40, 1.º de Octubre.)

Idem idem. Otro del mismo señor anunciando la designación de pertenencias de la de hierro llamada *La Siciliana* (idem idem.)

Idem. Otro idem anunciando la demasia de la llamada *San Juan* (idem idem.)

2 de Octubre. Otro idem la aprobación de los expedientes de las mismas *La Providencia* y *La Virgen Blanca* (núm. 42, 6 de idem.)

3 de idem. Otro idem la designación de pertenencias de la de hierro, denominada *Poderosa* (idem idem.)

4 de idem. Otro idem la designación de la de oro llamada *San Roque* (núm. 44, 10 de idem.)

Idem. Otro idem la de la del mismo metal denominada *La Zaragozana* (idem idem.)

8 de idem. Otro idem la caducidad de las minas *Nuevo Montellano* y *Aumento*, y declarando franco y registrable el terreno que las mismas ocupaban en término de Hiedelaencina (núm. 45, 13 de id.)

13 de idem. Otro idem la designación de pertenencias de la de oro denominada *Segunda Juana Manuela* (núm. 47, 17 de idem.)

18 de idem. Otro idem la de la de hierro llamada *San Calisto* (núm. 48, 20 de idem.)

Idem. Otro anunciando la designación de pertenencias de la mina de hierro denominada *El Vaticano* (núm. 49, 22 de idem.)

Idem. Otro convocando á los sujetos que se expresan, á recojer los títulos de las minas *La Forzosa*, *Balbina*, *San José*, *Ampliación del Porvenir*, *San Lucas*, *San Andrés*, *Virgen del Pilar* y *Mercedes* (idem idem.)

Idem. Otro anunciando la aprobación del expediente de la mina *San Antonio* (idem idem.)

21 de idem. Otro idem la oposición presentada por parte de D. Simón Minguez, al registro de la mina *San Antonio* (núm. 50, idem idem.)

24 de idem. Otro idem, la designación de pertenencias de la mina de plata llamada *La Inesperada* (núm. 51, 27 de idem.)

25 de idem. Otro idem la demarcación del expediente de registro de la mina *El Molinero de Subiza* (núm. 53, 31 de idem.)

MES DE NOVIEMBRE DE 1879.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Propiedades.

4 de Octubre. Real orden disponiendo que los derechos devengados por los Registradores de la propiedad en las fincas no enajenables y honorarios

2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los HOSPITALES.....	4.000 »		
3.º	Idem de id. id. de las CASAS DE MISERICORDIA.....		10.000 »	»
4.º	Idem id. id. de las CASAS DE EXPÓSITOS.....	5.000 »		
5.º	Idem id. id. de las CASAS DE MATERNIDAD.....			
6.º	Idem id. id. de las CASAS DE HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS.....			
CAPITULO VII.—Correccion pública.				
1.º	Gastos de cárceles.....	»	»	»
2.º	Idem de Establecimientos penales.....	»	»	»
CAPITULO VIII.—Imprevistos.				
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	750 »	750 »	25.482 46
SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.				
CAPITULO I.—Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.				
Unico.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.....	»	»	»
CAPITULO II.—Carreteras.				
1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	»	»	»
2.º	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	»	»	»
CAPITULO III.—Obras diversas.				
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	»	»	»
CAPITULO IV.—Otros gastos.				
Unico.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	600 »	600 »	600 »
SECCION TERCERA.—GASTOS ADICIONALES.				
CAPITULO UNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.				
1.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1879, procedentes del presupuesto anterior.....	40.000 »	40.000 »	40.000 »
2.º	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....			
TOTAL GENERAL.....				66.082 46

En Guadalajara á 2 de Abril de 1880.—El Contador de fondos provinciales, Roque Ambles de la Peña.—V.º B.º—
El Vicepresidente, Atienza.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion del dia 23 de Abril de 1880, asociada de los Sres. Diputados provinciales residentes en la capital.

Sr. Presidente... El Vicepresidente, D. Roman Atienza.

Vocales... { D. Antonio Molero.
D. Fernando Güici.

Sres. Diputados asociados... { D. Manuel María Valles.
D. Felipe Lamparero.
D. Isidoro Ruiz.

Dada cuenta de la presente distribucion de fondos, y hallándola conforme la Comision y Sres. Diputados asociados á la misma, acordaron aprobarla para sus efectos, de lo cual yo el Secretario certifico.—Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

AÑO ECONOMICO DE 1879 A 1880.

Estado de los pagos hechos por Depositaria en Marzo de 1880.

Seccion.	Capítulo.	Artículo.	CONCEPTOS.	Pesetas.
1. ^a	1. ^o	1. ^o	Diputacion provincial.....	3.398 03
»	»	2. ^o	Depositario provincial.....	211 66
»	»	3. ^o	Junta de Agricultura.....	299 41
»	»	4. ^o	Construcciones civiles.....	354 16
»	2. ^o	1. ^o	Servicio de quintas.....	100 50
»	»	3. ^o	Boletin oficial.....	2.250 »
»	3. ^o	1. ^o	Obras públicas.....	482 48
»	4. ^o	2. ^o	Pensiones.....	243 75
»	5. ^o	2. ^o	Instituto de segunda enseñanza.....	3.000 »
»	»	1. ^o	Junta de Instruccion pública.....	343 74
»	»	3. ^o	Escuela Normal de Maestros.....	700 »
»	»	»	Escuela Normal de Maestras.....	160 »
»	»	4. ^o	Inspector de escuelas.....	166 66
»	6. ^o	2. ^o	Hospital provincial.....	3.400 »
»	»	4. ^o	Casa de Expósitos y Maternidad.....	11.100 »
»	8. ^o	Unico.	Imprevistos.....	30 »
2. ^a	4. ^o	»	Otros gastos voluntarios.....	3.720 67
3. ^a	Unico.	1. ^o	Resultas de presupuestos.....	1.992 40
Total.				27.146 08

Guadalajara 24 de Abril de 1880.—El Contador, Roque Amblés de la Peña.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SECCION DE ADMINISTRACION.—PROPIEDADES.

Circular.

Necesitando saber esta Administracion, con toda la exactitud posible, el producto que rinden á los Ayuntamientos de esta provincia en el actual año económico los arrendamientos que con arreglo á los planes forestales verifican del todo ó parte de sus bienes de aprovechamiento comun, ya sea que se hallen exceptuadas por tal concepto ó por el de Dhesa boyal, ya que se haya pedido su excepcion, pero que no esté acordada aún, ó bien se hallen reservados de la incautacion y venta; los Sres. Alcaldes de los mismos, remitirán á esta Administracion en el preciso término de ocho dias, una relacion detallada en la cual se exprese:

- 1.^o El nombre de la finca arrendada.
- 2.^o Qué producto de la finca ha sido objeto del arriendo, si todos en general ó si solo alguno en particular, ó bien únicamente los sobrantes calculados.
- 3.^o Cantidad en que ha sido rematado dicho arrendamiento.
- 4.^o Objeto á que destina la misma el Ayuntamiento de la localidad, si para atenciones de su presupuesto, ó bien satisface alguna parte de ella al Estado por cualquiera de los ramos, Hacienda, Fomento, expresando siempre á cuál de estos sea, por qué concepto y la cuantía de la cantidad;

Y 5.^o Estado actual de la finca arrendada, si se halla exceptuada ya ó solo pedida su excepcion, pero no acordada aún, ó reservada únicamente de la desamortizacion por razones forestales.

Guadalajara 28 de Abril de 1880.—El Jefe de la Administracion económica, José María O'Mullony.

SECCION ADMINISTRATIVA.—CONTRIBUCIONES.

Aduanas.

La Direccion general de Aduanas se sirve comunicarme la orden siguiente:

«Las continuas reclamaciones dirigidas á este Centro Directivo por varios industriales del ramo de Sastrería establecidos en Barcelona, Bilbao, Vitoria, Pamplona y otras capitales á cuyas instancias se han adherido algunos periódicos locales y el gremio de Fabricantes de Sabadell, quejándose de los abusos que se cometen con la introduccion fraudulenta en España, de prendas de vestir confeccionadas en Francia, é interesando se dicten medidas que concluyan con un tráfico tan perjudicial á los intereses de los recurrentes y á los de la Hacienda, han llamado la atencion de esta Oficina general que se ha ocupado del asunto, pidiendo al efecto noticias é informe á la Administracion provincial y recomendado á esta la reprension de un fraude que redundaba en desprestigio de aquella y ocasiona graves perjuicios al Tesoro y á la Industria nacional. Los antecedentes reunidos, demuestran que el abuso existe y que es necesario reprimirlo, cuyo objeto sólo puede conseguirse, dada la naturaleza del fraude denunciado, medios que se emplean en su comision, y dificultades que surgen en la práctica del servicio fiscal, con una activa y bien entendida vigilancia, secundada por los industriales que la solicitan para salvaguardia de sus intereses. En su virtud, la Direccion ha resuelto decir á V. S. que por cuantos medios le sugiera su buen celo, procure reprimir la introduccion fraudulenta de ropas hechas de procedencia extranjera que no lleven el sello de marchamo, adoptando al efecto las medidas que juzgue oportunas á fin de conseguir que no se burle la accion del fisco, debiendo publicar esta circular en el *Boletin oficial* de esa provincia para que, llegando á conocimiento de los industriales del ramo de Sastrería, coadyuven como más interesado en el

servicio de que se trata, al propósito de la Administración.»

Lo que se inserta en el periódico oficial para la debida publicidad, encargando muy particularmente á los Sres. Alcaldes, Administradores de Rentas y Estanqueros de la provincia procurar por cuantos medios estén á su alcance evitar en sus respectivas demarcaciones la circulacion de las ropas hechas de procedencia extranjera que no lleven el sello de marchamo, procediendo á su detencion y á dar parte del hecho á esta Administracion para resolver lo que proceda.

Guadalajara 27 de Abril de 1880.—El Jefe de la Administracion económica, José María O'Mullony.

SECCION DE ADMINISTRACION.—IMPUESTOS.

CIRCULAR.

Esta Administracion recuerda por segunda vez á los Ayuntamientos el deber imprescindible en que se hallan de realizar los pagos de sus descubiertos, no solamente los correspondientes al cuarto trimestre del impuesto de Consumos, Cereales y Sal que cumple en el dia 5 de Mayo próximo, si no tambien los que les resultan por Subsidio, cédulas personales y las cuartas de las sextas partes que han dejado de ingresar en los plazos y términos designados por las respectivas Instrucciones, débitos que deben quedar en las arcas del Tesoro para la citada fecha; y si bien la Administracion ha podido consentir ó tolerar la morosidad que ha habido en lo general de la recaudacion estralimitándose de sus atribuciones y siendo indulgente en la aplicacion del doloroso procedimiento ejecutivo, no puede continuar siéndolo por más tiempo, si ha de cumplir con las atenciones que pesan sobre el Tesoro; y por lo tanto, espera de todas las clases contribuyentes, y en particular de las Corporaciones municipales, que aunarán sus fuerzas para cumplir y llenar sus deberes, recaudando cuantos descubiertos existen y haciendo la entrega de los mismos en Tesorería, valiéndose para ello de los medios persuasivos que su legítima influencia y posicion les ofrece cerca de los contribuyentes, á fin de evitar á la Administracion, por una parte, y á las mismas Corporaciones por otra, tomar medidas coercitivas por medio del procedimiento de apremio que la ley no sólo le concede, sino que le obliga á aplicar contra los morosos y al cual me encuentro dispuesto á apelar si desgraciadamente llegan á ser defraudadas mis justas esperanzas; ántes de que llegue este caso me dirijo nuevamente á los Sres. Alcaldes para manifestarles que dentro del mes próximo, deberán quedar ingresados todos los descubiertos, ó en otro caso me verá en la dura pero imprescindible necesidad de expedir nuevos apremios para su cumplimiento.

Guadalajara 28 de Abril de 1880.—El Jefe de la Administracion económica, José María O'Mullony.

SECCION CUARTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara.

D. Antonio Pinazo y Ayllon, Caballero de la Real y distinguida órden de Carlos III, Juez de primera instancia de Guadalajara y su partido.

Por el presente se hace saber: Que para las once

de la mañana del dia 21 del próximo mes de Mayo, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en público remate de los efectos y fincas que se dirán, de la pertenencia de Bernardino Montesinos, vecino de Chiloeches, para con su valor hacer pago en parte de las costas que le han sido impuestas en causa por cazar conejos con lazos en monte vedado.

Fosetas Cént.

Muebles.

Una mesilla de pino, retasada en.....	» 30
Un taburete, en.....	» 17
Un poson de paja, en.....	» 18
Una sartencilla, eu.....	» 8
Un banco de olmo, eu.....	» 10

Fincas en término de Chiloeches.

Una tierra de una fanega con un olivo en el barranco de la Solana; linda Saliente y Norte la Dehesa de la Guindalera, Mediodía y Poniente el arroyo, retasada en..... 20 »

Otra yerma al pié de las piedras del Castillo, de una fanega y seis celemines, linda Saliente olivos de D. Angel Mendoza, Mediodía el mismo olivar de Menloza, Poniente tierra de Alejandro Ruiz y Norte las piedras del castillo, retasada en..... 10 »

Dado en Guadalajara á 26 de Abril de 1880.—Antonio Pinazo.—P. M. de S. S.—Eugenio Díez.

D. Antonio Pinazo y Ayllon, Caballero de la Real y distinguida órden de Carlos III, Juez de primera instancia de Guadalajara y su partida.

Por el presente se hace saber: Que para las doce de la mañana del dia 10 del próximo mes de Mayo, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en público remate de los efectos y caballerías que se dirán, de la pertenencia de Agapito García Caspueñas, vecino de Yunquera, para con su valor hacer pago de las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas en causa por lesiones.

Ptas. Cént.

Granos.

Seis fanegas de trigo, tasada cada una á 12 pesetas 50 céntimos.....	12 50
Quince fanegas de cebada, tasada cada una á 5 pesetas.....	5 »

Caballerías.

Una burra de 14 años, torda, súcia, con talla de 1 metro y 10 centímetros, sin marca, taras particulares, tuerta del ojo izquierdo, tasada en..... 50 »

Otra burra de 4 años, color pardo, con talla de 1 metro 7 centímetros, sin marca, reseña particular, raya de mulo, tasada en..... 70 »

Dado en Guadalajara á 27 de Abril de 1880.—Antonio Pinazo.—P. M. de S. S.—Eugenio Díez.

D. Antonio Pinazo y Ayllon, Caballero de la Real y distinguida órden de Carlos III, Juez de primera instancia de Guadalajara y su partido.

Por el presente se hace saber: Que para las doce de la mañana del dia 25 del próximo mes de Mayo, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en público remate de las fincas que se dirán, embargadas á Agapito García Caspueñas, vecino de Yunquera, para con su importe hacer pago

de las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas en causa por lesiones.

Fincas en término de Atanzon.

	Pesetas	Cénts.
Una tierra en la Dehesa, de haber dos celemines, equivalentes á cinco áreas diez y ocho centiáreas; linda Saliente Dionisio Moreno, Mediodía Juan Sigüenza Crespo, Poniente el rio y Norte Bonifacio Sigüenza Sanchez, tasada en.....	48	»
Otra en la Alameda, de una fanega y seis celemines, ó sean cuarenta y seis áreas cincuenta y siete centiáreas; linda al Saliente el cipotero, Mediodía Angela Anguita, Poniente Francisco Cañas y Norte Cesáreo Moreno, tasada en.....	45	»
Otra en la Peña caída, de una fanega ó sea treinta y una áreas, cinco centiáreas, linda Saliente Manuel Ayuso, Mediodía D. Galo Algora, Poniente Pedro Algora y Norte Niceto Valés, tasada en.....	20	»
Otra en las Encinas, de una fanega y seis celemines, ó sean cuarenta y seis áreas y cincuenta y siete centiáreas; linda Saliente camino de Caspueñas, Mediodía Antonio Sanchez, Poniente Juan Sigüenza Perez y Norte Agapito Capellan, en...	46	»
Otra en la Noguera Hernando, de haber ocho celemines, ó sean veinte áreas setenta centiáreas; linda Saliente Faustino Algora, Mediodía cipotero, Poniente Bonifacio Sigüenza Sanchez y Norte Agapito Capellan, tasada en.....	15	50
Otra en el Matorral, de dos celemines, ó sean cinco áreas diez y siete centiáreas; linda Saliente yermo, Mediodía Damiana Caspueñas, Poniente Jacinto Correa y Norte senda de Caspueñas, tasada en....	10	50
Otra en el Portillo de la Quebrada, de una fanega, ó sean treinta y una áreas cinco centiáreas; linda Saliente Niceto Valés, Mediodía Gabino Algora, Poniente Nemesio Correa y Norte Agapito Capellan, tasada en.....	17	»
Otra en la senda de Aldeanueva, de seis celemines, ó sean quince áreas cincuenta y dos centiáreas; linda Saliente Lucas Algora, Mediodía D. Galo Algora, Poniente Felipe Martinez y Norte una pared, tasada en.....	12	»
Otra en las Cabezuelas, de tres celemines, ó sean siete áreas setenta y seis centiáreas; linda Saliente Atanasio Sanchez, Mediodía Maximino Vicente, Poniente Angela Anguita y Norte Agapito Capellan, tasada en.....	22	»
Otra en la senda de Aldeanueva, de ocho celemines, ó sean veinte áreas, setenta centiáreas; linda Saliente Pío Sanchez, Mediodía Melquiades Marcos, Poniente Damiana Caspueñas y Norte dicha senda, tasada en.....	40	»
Un cañamar en el Val, de haber un celemin, ó sean dos áreas cincuenta y nueve centiáreas; linda al Saliente Ceferino Fernandez, Mediodía Jacinto Correa, Poniente el rio y Norte Francisco Valés, tasada en.....	18	»
Un olivar en la Reina, de cuarenta y ocho piés, que ocupan una fanega y tres celemines, ó sean treinta y ocho áreas		

ochenta y una centiáreas; linda al Saliente Felipe Sigüenza, Mediodía yermo, Poniente Juan Martinez Benito y Norte yermo, tasado en.....

Otro en la Quebrada del Marañal, de cincuenta piés, que ocupan una fanega y tres celemines, ó sean treinta y ocho áreas ochenta y una centiáreas; linda Saliente Angela Anguita, Mediodía José Duque, Poniente yermo y Norte Feliciano Ramos, tasado en.....

Una viña en las Veguillas, de más de 500 cepas, que ocupan una fanega y seis celemines, ó sean cuarenta y seis áreas cincuenta y siete centiáreas; linda al Saliente y Norte Pedro Perez, Mediodía Bernardo Cañas y Poniente Agapito Capellan, tasada en.....

Dado en Guadalajara á 28 de Abril de 1880.—Antonio Pinazo.—P. M. de S. S.—Eugenio Díez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

de Sucedon.

D. Manuel Camacho y Gracian, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto y término de diez dias, cito, llamo y emplazo á Santiago Huete Crespo, natural y vecino de El Recuenco, para que comparezca en este Juzgado á la práctica de una diligencia en la causa que por lesiones á Pedro Sanz, se le sigue en el mismo; y bajo apercibimiento, que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sucedon á 23 de Abril de 1880.—Manuel Camacho Gracian.—P. M. de S. S.—El actuario, Tomás del Amo.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Chillaron del Rey.

Por defuncion del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento; dotada con el sueldo anual de 600 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes legalmente documentadas al Presidente de este Ayuntamiento en el término de ocho dias, contados desde el en que aparezca el presente inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Chillaron del Rey 20 de Abril de 1880.—El Alcalde, Francisco Martinez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Palancares.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de este pueblo, desde el dia 24 de Junio próximo venidero, por renuncia voluntaria del que la viene desempeñando, con la dotacion anual de 30 pesetas que cobrará el agraciado al tiempo de finar el contrato; además 87 fanegas de centeno que recibirá por trimestres vencidos, 58 arrobas de patatas que estas recibirá el agraciado al tiempo de la recoleccion y el mismo número de cargas de leña delgada, estas tambien por trimestres vencidos, siendo de cuenta del agraciado toda clase de enfermedades, los partos y la rasura de todos los vecinos y las fa-

por las certificaciones que expidan á instancia de la Administracion sobre derechos reales ó bienes inmuebles, se satisfagan por cuenta del Tesoro público (núm. 61, 19 de Noviembre).

Amillaramientos.

11 de Noviembre. Circular de la Direccion general de Contribuciones, disponiendo que en las relaciones que las Juntas municipales deben formar ajustadas á los modelos de la de 16 de Diciembre último, se consigne la cabida de cada finca, segun sea la medida usual de cada pueblo, y que despues de totalizada la relacion, se añada una línea á ella en la cual se haga la reduccion de todas al sistema métrico-decimal (núm. 61, 19 de Noviembre).

Contribuciones.

11 de Octubre. Real orden fijando término para la presentacion de los expedientes de partidas fallidas por la contribucion industrial (núm. 62, 21 de Noviembre).

Comision especial de Estadística.

20 de Noviembre. Circular reproduciendo los precios medios reformados á que han de atenerse las Juntas municipales de amillaramientos de la provincia en sus operaciones (núm. 64, 26 de idem)

Siguen los correspondientes á los partidos de Atienza, Brihuega y Pastrana.

Precios correspondientes á los partidos de Guadalajara y Sigüenza (núm. 65, 28 de idem).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Cria caballar.

3 de Octubre. Real orden dictando las reglas que deben observarse y cumplirse para la cubricion de yeguas pertenecientes á aquellos ganaderos y criadores que por su limitado número carecen de medios para adquirir sementales por cuenta propia (núm. 58, 12 de Noviembre).

Contabilidad municipal.

23 de Octubre. Real orden disponiendo que en un breve término se rindan y presenten en el Gobierno de provincia las cuentas municipales, no presentadas aun por las personas que tienen esta obligacion, á cuyo efecto, si fuere necesario, se pongan en práctica los medios autorizados por la Real orden de 19 de Setiembre de de 1878 (núm. 56, 7 de Diciembre).

Fósitos.

25 de Octubre. Real orden resolviendo las consultas relativas al contingente que debe abonarse á las Comisiones permanentes para el sostenimiento de sus atenciones, leyes á que han de atenerse los Ayuntamientos para la redencion y enajenacion de los censos pertenecientes á estos benéficos Establecimientos; clase de papel en que han de extender sus actas las comisiones permanentes, así como el que debe emplearse en los libros de contabilidad, y otras referentes á la custodia de metálico y granos, rendicion de las cuentas pendientes y pesos y medidas que han de usarse (núm. 57, 10 de Noviembre).

Se reproduce en el núm. 58, 12 de id. y en el número 59, 14 de idem.

Administracion local.

25 de Octubre. Real orden fijando las reglas que deben observarse en la instruccion de expedientes

en que se solicite la inversion de la tercera parte ó el total importe de los bienes de propios en la construccion de obras públicas (núm. 55, 5 de Noviembre).

Se reproduce en el núm. 56, 7 de id. y en el número 57, 10 de id.

Costumbres públicas.

27 de Octubre. Circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia, prohibiendo que continúen expresándose públicamente palabras repugnantes que ofenden la sana moral, excarnecen el Santo nombre de Dios y demás objetos sagrados dignos del mayor respeto y veneracion. Recomienda á las personas sensatas que contribuyan á la extincion de costumbre tan perniciosa, y encarga á los señores Alcaldes, Guardia civil y dependientes de su autoridad, denuncien á todos los que públicamente se expresen en términos ofensivos á las creencias y al pudor, para que se les imponga el debido castigo (núm. 54, 3 de Noviembre).

Se reproduce en el núm. 55, 5 de idem.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Vigilancia.

3 de Noviembre. Circular encargando la busca y captura del súbdito inglés Willans Henry Bell, cuyas señas se expresan (núm. 55, 5 de Noviembre).

Instruccion pública.

4 de Noviembre. Edicto del Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central, convocando aspirantes para proveer por concurso las escuelas de niños y niñas que resultan vacantes en los puntos que se expresan (núm. 59, 14 de Noviembre).

Idem idem. Otro del mismo señor, convocando aspirantes para proveer por traslacion las que se expresan (idem idem).

Idem idem. Otro id. para proveer por oposicion las que se citan (idem idem).

Minas.

28 de Octubre. Edicto del Sr. Gobernador civil de la provincia anunciando la designacion de pertenencias de la mina de oro denominada *La Bella Amalia* (núm. 54, 3 de Noviembre).

Idem idem. Otro del mismo señor, anunciando la designacion de pertenencias de la denominada *Esperanza* (idem idem).

Idem idem. Otro id. la de la llamada *San Agustin* (idem idem).

Idem idem. Otra id. la de la llamada *San Ramon* (núm. 55, 5 de idem).

Idem idem. Otra id. la de la llamada *Tesoro de Sabas* (idem idem).

4 de Noviembre. Otro id. la de la llamada *Santa Eladia* (núm. 56, 7 de idem).

Idem idem. Otro id. la de la llamada *La Nueva Alcarreña* (idem idem).

5 de idem. Otro id. de la llamada *Santa Ana* (número 57, 10 de idem).

8 de idem. Otro id. de la llamada *La Garza* (número 60, 17 de idem).

Idem idem. Otro id. la de la llamada *La Mar Segura* (idem idem).

12 de idem. Otro id. la de la llamada *La Esperanza* (núm. 62, 21 de idem).

13 de idem. Otro id. la de la llamada *Santa Matilde* (idem idem).

Idem idem. Otro id. la de la llamada *San Miguel* (idem idem).

14 de idem. Otro id. la de la llamada *Edison* (idem idem).

Idem idem. Otro id. la de la llamada *La Luisa* (idem idem).

17 de idem. Otro id. la de la llamada *San Sebastian* (idem idem).

Idem idem. Otro id. la de la llamada *La Puerta del Sol* (núm. 63, 24 de idem).

18 de idem. Otro id. la de la llamada *Deseada* (idem idem).

Idem idem. Otro id. la de la llamada *La Purísima* (idem idem).

Idem idem. Otro id. la demasia de la llamada *Santa Cecilia* (idem idem).

Idem idem. Otro id. la designacion de pertenencias de la denominada *Ultima hora* (núm. 64, 26 de idem).

21 de idem. Otro id. la de la denominada *Tipitape* (idem idem).

Idem idem. Otro id. la de la llamada *Virgen del Carmen* (idem idem).

22 de idem. Otro id. declarando sin curso y fenecidos los expedientes de las minas llamadas *La Nueva Alcarreña* y demasia de *Santa Eadía* (idem idem).

26 de idem. Otro anunciando la designacion de pertenencia de la mina llamada *Nuestra Señora de Sourdes* (número 65, 28 de idem).

Idem idem. Otro id. la de la llamada *San Rafael* (idem idem).

Idem idem. Otro id. la de la llamada *San Cristóbal* (idem idem).

MINISTERIO DE LA GUERRA.

8 de Noviembre. Real orden declarando en su fuerza y vigor la orden de 22 de Octubre de 1841, por la que se declaró que los abonarés son documentos provisionales, que en tal concepto no pueden ser trasferibles, puesto que el crédito que representan se halla sujeto á alteraciones originadas en la liquidacion definitiva de los ajustes individuales de las clases á cuyo favor se expiden (núm. 55, 28 de idem).

MES DE DICIEMBRE DE 1879.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Contribuciones.

11 de Octubre. Real orden dando reglas respecto á la manera de proceder al embargo y venta de bienes inmuebles, para realizar débitos de contribuyentes morosos y designar las fincas contra las cuales ha de procederse (núm. 72, 15 de Diciembre).

Comision especial de Estadística.

20 de Noviembre. Circular anunciando el decenio de precios medios de frutos que han de servir de base para la valoracion de los productos agrícolas en los pueblos correspondientes al partido judicial de Sacedón (núm. 66, 1.º de Diciembre).

Idem. Otra idem el que ha de servir para la valoracion del de los de Molina (idem idem).

Idem. Otra idem el que ha de servir para la valoracion de los del partido de Cogolludo (núm. 67, 3 de idem).

Idem. Otra idem el que ha de servir para la valoracion de los del partido de Cifuentes (idem idem).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Ley de Imprenta.

28 de Noviembre. Real orden ampliando y aclarando el art. 8.º de la de 7 de Enero del año actual, respecto á las Autoridades á quienes han de presentarse los ejemplares de los periódicos que se publiquen en las Capitales de provincia y puntos donde no haya Audiencia (núm. 69, 8 de Diciembre).

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instruccion pública.

4 de Diciembre. Edicto del Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central convocando aspirantes para proveer por oposicion las Escuelas de niños y niñas que resultan vacantes en los pueblos que se expresan (núm. 71, 12 de Diciembre).

Idem. Otro del mismo señor, convocando aspirantes para proveer por concurso las que de ambos sexos resultan vacantes en los puntos que se expresan (idem idem).

Idem. Otro del mismo convocando aspirantes para proveer por traslacion las vacantes que se citan (idem idem).

20 de idem. Circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia reproduciendo la publicada en el *Boletín* núm. 125 correspondiente al 19 de Octubre de 1874, relativa al nombramiento de habilitados que deben hacer los Profesores de Instruccion primaria para el percibo de sus haberes (núm. 76, 24 de id).

Minas.

11 de Diciembre. Edicto del Sr. Gobernador civil de esta provincia anunciando al público haber declarado la caducidad del expediente de la titulada *La Enseñanza* en término de Alcolea del Pinar (número 72, 15 de Diciembre).

11 de idem. Otro idem del mismo señor anunciando la aprobacion de los expedientes de demasia de las minas *D.ª Baldomera y California* en el de la Nava de Jadraque (idem idem).

20 de idem. Otro idem la designacion de pertenencias de la mina de hierro denominada *San Pedro* (núm. 75, 22 de Diciembre).

MINISTERIO DE LA GUERRA.

8 de Noviembre. Real orden declarando en su fuerza y vigor la orden de 22 de Octubre de 1841 por la que se declaró que los abonarés que se entregan á los licenciados del Ejército por cumplidos, son documentos provisionales, que en tal concepto no pueden ser trasferibles puesto que el crédito que representan se halla sujeto á alteraciones originadas en la liquidacion definitiva de los ajustes individuales de las clases á cuyo favor se expiden (número 66, 1.º de Diciembre).

Se reproduce en el núm 67, 3 de Diciembre.

MES DE ENERO DE 1880.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Propiedades.

31 de Diciembre. Real orden declarando al Conde de Darmus, Marqués de Villel, con derecho á ser indemnizado de las tercias decimales que percibía

su casa en el pueblo de Algar, provincia de Guadaluajara (núm. 85, 14 de Enero).

Contribuciones.

8 de Enero. Circular del Sr. Jefe de la Administración económica de esta provincia anunciando que por Real orden de 12 de Diciembre anterior, se han modificado los epígrafes de la tarifa 1.^a clase 5.^a, núm. 32 y clase 7.^a núm. 15, respecto á los vendedores de carnes frescas al por menor, en la forma que se expresa (idem idem).

9 de idem. Otra anunciando haberse resuelto por Real orden de 6 de Octubre último, que la cuota impuesta á los tratantes de azufre, se satisfaga íntegramente sea cualquiera la época del año en que se ejerza la industria (idem idem).

Idem. Otra idem haberse resuelto por otra de 18 de Noviembre siguiente, la cuota que deben pagar las Agencias ó Casas de Comisión, que se ocupan en facilitar noticias y datos al público, sobre asuntos ó negocios privados (idem idem).

Retracto de fincas.

31 de Diciembre. Real orden disponiendo que sin perjuicio de lo que pueda disponerse al discutirse y aprobarse por los Cuerpos Colegisladores los presupuestos del corriente año, se considere ampliando durante el ejercicio del mismo, el plazo otorgado á los contribuyentes para retraer las fincas adjudicadas á la Hacienda (núm. 84, 12 de Enero).

3 de Enero. Circular del Jefe de la Administración económica de esta provincia fijando los quince primeros días del mes actual para realizar el pago de descubiertos por parte de los que lo hayan solicitado ántes del día 31 de Diciembre (núm. 82, 7 de Enero).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Beneficencia y Sanidad.

17 de Enero. Circular de la Dirección general del ramo encargando la remisión á aquel Centro de los estados mensuales relativos á la enfermedad variolosa y de las vacunaciones y revacunaciones verificadas en esta provincia, conforme lo dispuesto en la Real orden de 24 de Enero de 1876 y circular de 19 de Febrero del mismo (núm. 90, 26 de Enero).

Contabilidad Municipal.

6 de Enero. Circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia encargando á los Ayuntamientos la formación de las cuentas administrativas correspondientes al año económico de 1878 á 1879, ántes de espirar la primera quincena del corriente mes, conforme á los artículos 160 al 165 ámbos inclusive de la ley municipal vigente y la Real orden de 23 de Marzo de 1878 (núm. 83, 9 de Enero).

9 de Enero. Otra advirtiendo á las Corporaciones municipales que retienen en su poder las cuentas municipales de propios correspondientes á ejercicios anteriores que les han sido presentadas para los efectos que la ley dispone, procedan inmediatamente á dar el debido cumplimiento á la parte que la misma les encomienda (núm. 84, 12 de idem).

9 de idem. Otra recordándoles la formación del proyecto de presupuesto que ha de regir durante el ejercicio próximo de 1880 á 1881 en los quince primeros días de Febrero venidero (núm. 89, 23 de id.).

Vigilancia.

12 de Enero. Circular del Sr. Gobernador civil

de esta provincia encargando la busca, captura y entrega á las Autoridades de su país, de la súbdita rusa, Efmia Tchepsky, cuyas señas conocidas se expresan (núm. 85, 14 de Enero).

12 de idem. Otra del mismo señor, encargando la busca, captura y entrega á las Autoridades de su país, del súbdito ruso Ivan Tchepsky, cuyas señas también se expresan (idem idem).

Idem. Otra idem la del súbdito de la misma Nación, Teodoro Yourkousky, cuyas señas se expresan (idem idem).

Idem. Otra idem la de la súbdita de idem llamada Nilka, cuyas señas se expresan (idem idem).

Idem. Otra idem la del súbdito de idem llamado Mischka, cuyas señas se expresan (idem idem).

Comision permanente de la Diputacion provincial.

Reemplazos.

6 de Enero. Circular fijando las reglas á que con arreglo á las disposiciones vigentes, han de atenderse los Ayuntamientos en los actos de llamamiento y declaracion de soldados (núm. 84, 12 de Enero).

Se reproduce en el núm. 91, 28 de idem.

Comision permanente de Pósitos.

12 de Enero. Circular encargando á los Sres. Alcaldes que se encuentran en descubierto del pago del contingente correspondiente á los años económicos de 1877 á 1878 y 1878 á 1879, ingresen sin demora en Depositaria las cantidades que á cada uno corresponde (núm. 85, 14 de Enero).

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instruccion pública.

5 de Enero. Circular del Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central, convocando aspirantes para proveer por traslacion las Escuelas de niños y niñas vacantes en los pueblos que se expresan (núm. 86, 16 de Enero).

Idem. Otra del mismo señor convocando aspirantes para proveer por concurso las vacantes en los puntos que se expresan (idem idem).

Minas.

22 de Diciembre. Edicto del Sr. Gobernador civil de esta provincia anunciando la designacion de pertenencias de la mina de hierro denominada *El Porvenir* (núm. 80, 2 de Enero).

31 de idem. Otro del mismo señor anunciando la designacion de la llamada *San Pedro* (núm. 81, 5 de idem).

3 de Enero. Otro anunciando la de doce pertenencias de la de oro denominada *Avanzada de Hien-delaencina* (núm. 82, 7 de idem).

Idem. Otra anunciando la de cuatro de la del mismo metal denominada *Arquimides* (núm. 83, 9 de idem).

8 de idem. Otro anunciando que la Sociedad denominada *Guadaluajara Goldand* queda establecida y funcionando en el sitio llamado los Vallejos, la máquina de beneficio de minerales (núm. 84, 12 de idem).

12 de idem. Otro anunciando la designacion de doce pertenencias de la mina de plata llamada *Asuncion* (núm. 16, 15 de idem).

Idem. Otro idem de la designacion de doce pertenencias de la de igual metal denominada *Purificacion* (núm. 88, 21 de Enero).

20 de idem. Otro idem la de otras doce de la de dicho metal denominada *La Gitana* en el término de Semillas (núm. 89, 23 de idem).

Idem. Otro idem la de otras doce de la de oro denominada *Santa Lucia* en término de Atienza (núm. 90, 26 de idem).

Idem. Otro idem la de igual número de la de plomo denominada *La Vellaca* en término de La Boderá (idem idem).

MES DE FEBRERO DE 1880.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Diezmos.—Indemnizacion.

8 de Octubre. Real orden declarando que el Conde de Darmus, Marqués de Villel, tiene derecho á ser indemnizado de las tercias decimales que su casa percibía en el pueblo de Algar, provincia de Guadalajara (núm. 98, 13 de Febrero).

Impuestos.

5 de Diciembre. Real orden declarando exentos del repartimiento por consumos y sal á los cuerpos de la Guardia civil y Carabineros (núm. 96, 9 de Febrero.)

Contribuciones.

17 de Enero. Real orden estableciendo guías para la circulacion de minerales por el interior de la nacion (núm. 100, 18 de idem).

Se reproduce en el núm. 102, 23 de idem.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Quintas.

6 de Febrero. Real orden disponiendo se coope-re con toda eficacia á que se consiga la presentacion ó captura de los individuos destinados á servir en Ultramar, que sin causa legitima han dejado de concurrir al llamamiento para el embarque cuando lo verificaron los contingentes respectivos (número 103, 25 de Febrero).

Comision permanente de la Diputacion provincial.—

Beneficencia.

1.º de Febrero. Circular fijando las condiciones que han de reunir los que soliciten socorros de lactancia, de destete é ingreso de niños en la Casa de Expósitos (núm. 96, 9 de Febrero).

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instruccion pública.

4 de Febrero. Circular del Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central convocando aspirantes para proveer por concurso las Escuelas de niños y niñas que resultan vacantes en los pueblos que se expresan (núm. 99, 16 de Febrero).

4 de idem. Otra convocando aspirantes para proveer por traslacion las vacantes que se expresan (idem idem).

4 de idem. Otra idem para proveer por oposicion la Escuela de niños del arrabal de Segovia, aneja á la regencia de la práctica (idem idem).

Minas.

29 de Enero. Edicto del Sr. Gobernador civil de esta provincia, anunciando la caducidad de la mina llamada «La Certeza», y declarando franco y registrable el terreno que la misma ocupaba (núm. 93, 2 de Febrero).

Idem. Otro anunciando la designacion de doce pertenencias de la de oro denominada «La Infalible de Sabas» (idem idem).

Idem. Otro idem la designacion de otras doce de la de hierro llamada «Nuestra Señora del Carmen» (idem idem).

4 de Febrero. Otro idem la designacion de otras doce de la de hierro denominada «La Deseada» (núm. 96, 9 de idem).

19 de idem. Otro idem la de doce de la de hierro llamada «Santa María» (núm. 102, 23 de idem).

MES DE MARZO DE 1880.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Deuda pública.—Diezmos.

17 de Noviembre. Real orden declarando que el Conde de Darmus, Marqués de Villel, tiene derecho á ser indemnizado de las tercias decimales que su casa percibía en el pueblo de Algar, provincia de Guadalajara (núm. 110, 12 de Marzo.)

Contribuciones.—Impuestos.—Consumos.

27 de Noviembre. Real orden declarando que las modificaciones en los encabezamientos deben tener lugar en los plazos que señala la prevencion segunda de la circular de 20 de Agosto de 1878 (número 110, 12 de Marzo.)

Contribucion industrial.

14 de Febrero. Real orden creando un nuevo epígrafe en la tarifa primera del impuesto con que deben contribuir los establecimientos en que se venden máquinas para coser (núm. 114, 22 de Marzo.)

Minas.

16 de Marzo. Real orden ampliando hasta 1.º de Mayo próximo el plazo señalado por el art. 2.º de la de 16 de Enero último, para que dentro del mismo puedan los minerales circular sin guías (núm. 115, 23 de idem.)

Consumos.

6 de Marzo. Circular de la Direccion general de Impuestos, recordando, reproduciendo y ampliando las reglas contenidas en la circular de 25 de Marzo de 1878, respecto á los medios de satisfacer los impuestos de consumos (núm. 112, 17 de idem.)

Contribuciones.—Impuestos.—Consumos.

5 de Marzo. Circular de la Administracion económica de esta provincia, encargando á los Ayuntamientos de la misma, la observancia exacta de la circular de la Direccion general fecha 25 de Marzo de 1878, para las operaciones preliminares relativas al impuesto de consumos (núm. 109, 10 de idem.)

Contribucion Industrial.

6 de Marzo. Otra de la misma, anunciando la creacion de dos nuevos epígrafes en la tarifa tercera del Reglamento de 20 de Mayo de 1873 (idem, idem.)

Idem. Otro idem, en la tarifa segunda del mismo (idem, idem.)

Idem. Otro idem, en la primera de idem, clase 7.ª (idem idem.)

lias de éstos, y la Beneficencia, ó sea la asistencia de los pobres de solemnidad y expósitos.

Las personas que se hallen adornadas con título profesional, informe de buena conducta y demás requisitos indispensables, presentarán sus solicitudes al Sr. Presidente de este Ayuntamiento en el término de veinte días, á contar desde el en que aparezca este inserto en el periódico oficial de esta provincia, y pasado este término se proveerá.

Palancares 23 de Abril de 1880.—El Alcalde Presidente, Domingo Ranz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Muduex.

El partido de Medicina y Cirujía de este pueblo, se halla vacante desde el día 1.º de Julio en adelante; su asignacion consiste en 150 fanegas de trigo bueno, cobradas en las eras en los días de recolección, más la cantidad en que se convenga el agraciado con el Ayuntamiento por Beneficencia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes durante los quince días siguientes al en que aparezca el presente en el periódico oficial de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con relacion de los títulos que posea para el desempeño de dicho cargo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todo el que quiera solicitar dicha plaza.

Muduex 17 de Abril de 1880.—El Alcalde, Victor Lamparero.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Málaga de Fresno.

La plaza de Médico Cirujano de esta villa se halla vacante, con la dotacion anual de 150 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de familias pobres, casos de oficio y niños expósitos, mas las igualas de 154 vecinos á razon de fanega y media de trigo uno de superior calidad, cobradas por el facultativo al efectuarse la recolección y en las mismas eras.

Los aspirantes que se hallen adornados de los requisitos legales, presentarán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento en el término de treinta días, contados desde la insercion del presente en el periódico oficial de la provincia, pasados los cuales se proveerá; advirtiéndole que no se dará curso á ninguna instancia que no venga acompañada de copia del título profesional, certificacion de buena conducta del aspirante, librada por la autoridad del último pueblo de su residencia, y la correspondiente cédula personal.

Málaga de Fresno 22 de Abril de 1880.—P. O.—El Regidor, Leocadio Soria é Hidalgo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valdeavellano.

No habiendo sido provista la Secretaría de este Ayuntamiento, la que se anunció su vacante por dimision hecha por el Secretario que la desempeñaba, por falta de aspirantes á la misma, se anuncia nuevamente para su provision, bajo la dotacion que se señala en el anuncio inserto en el *Boletín oficial* núm. 102.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento dentro del término de quince días, desde que aparezca inserto en el *Boletín oficial*, pasado el cual se proveerá.

Valdeavellano 22 de Abril de 1880.—El Alcalde,

Petronilo Lopez.—P. S. M.—Juan Ortega, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Sigüenza.

No habiéndose presentado ante la Excm. Diputacion provincial, al acto de la revision de exenciones, el jóven Zoilo Magallon Gomez, núm. 40, del reemplazo de 1879, hijo de Vicente y de Lorenza, natural de esta ciudad; por el presente se le cita, para que en el término de ocho días desde su publicacion, se presente en la Alcaldía de la misma, si quiere evitar el perjuicio que se le ha de seguir, si da lugar á la terminacion del expediente de prófugo que contra el mismo se está instruyendo.

Sigüenza 24 de Abril de 1880.—El Presidente, Julian Algora.—Por su mandado.—Dionisio Santistéban, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Checa.

No habiéndose presentado el mozo Pedro Julian Perez Aranz, natural de esta villa, núm. 1 del reemplazo actual, para su entrega en Caja, se ruega á las autoridades civiles y militares, procedan á su busca y captura caso de ser habido.

Checa 22 de Abril de 1880.—El Alcalde segundo, Angel Sanz.

Señas.

Edad 20 años, estatura sobre 1'580 milímetros, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba clara, cara redonda, color trigueño; tiene una cicatriz en un lado del cuello procedente de quemaduras; lleva cédula personal núm. 134, fecha 19 de Febrero 1879.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torremocha del Campo.

Se halla vacante la plaza de Alcaide de la cárcel ó depósito municipal de esta villa, con el sueldo anual de 100 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal de este distrito. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes al presidente de esta Corporacion en el término de veinte días, pasado el cual se proveerá.

Torremocha del Campo 26 de Abril de 1880.—El Alcalde, Bibiano Gutierrez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mantiel.

Hallándose terminado el cuaderno de amillaramiento el cual servirá de base para formar el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1880 á 1881, se halla expuesto al público el presente anuncio en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde la insercion del presente en el periódico oficial, para que las personas en él inscritas puedan ver sus partidas y reclamar de agravio en dicho periodo; cuya reclamacion se hará en papel del sello 11.º, pues en otro caso será desestimada y no se le dará curso aun cuando ésta sea justa.

Lo que se hace público por este anuncio para su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Mantiel 11 de Abril de 1880.—El Alcalde, Pascual Serrano.—El Secretario, José García.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE GUADALAJARA.

MES DE ABRIL DE 1880.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo, verificadas en esta Factoría durante la segunda decena del mes corriente.

DIAS.	NOMBRE Y CLASE DEL ARTÍCULO.	Cantidad comprada. — Quints. met.	PRECIO DE LA UNIDAD.		Importe total.	
			Pesetas.	Céntimos.	Pesetas.	Céntimos.
17	Harina de flor.....	2	49	50	99	»
»	» Harina de primera.....	»	»	»	»	»
»	» Idem de segunda.....	»	»	»	»	»
»	» Idem de tercera.....	»	»	»	»	»
17	Leña.....	100	3	»	300	»
17	Paja.....	50	2	87	143	50
		<i>Fanegas.</i>				
17	Cebada.....	162	6	25	1.012	50

Guadalajara 19 de Abril de 1880.—El Administrador, Isidoro de Lucas.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Mariano Tejero.

FACTORÍA DE UTENSILIOS MILITARES DE GUADALAJARA.

MES DE ABRIL DE 1880.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la segunda decena del mes corriente.

DIAS.	NOMBRE Y CLASE DEL ARTÍCULO.	CANTIDAD COMPRADA.	PRECIO DE LA UNIDAD.		IMPORTE.	
			Pesetas.	Céntimos.	Pesetas.	Céntimos.
		<i>Litros.</i>				
	Aceite de oliva.....	160	0	92	147	20
		<i>Kilógramos.</i>				
17	Carbon vegetal.....	4.000	0	095	380	»

Guadalajara 19 de Abril de 1880.—El Administrador, Isidoro de Lucas.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Mariano Tejero.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Ocentejo.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuno la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial que ha de servir de base para la contribución del año de 1880 á 81, todos los contribuyentes inscritos en este, presentarán en el término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial, las respectivas relaciones de alta y baja que su propiedad haya sufrido en el corriente año, pues pasado dicho periodo ó no estando la traslación de dominio inscrita en el Registro de la propiedad, no será admitida ninguna reclamación por más justa que sea.

Ocentejo 15 de Abril de 1880.—El Alcalde Presidente, Gregorio Fraile —Por su mandado.—Policarpo Lopez, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Torrecuadrada de Molina.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuno la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial que ha de servir de base para la contribución del año de 1880 á 81, todos los contribuyentes inscritos en este, presentarán en el término de quince días,

contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial, las respectivas relaciones de alta y baja que su propiedad haya sufrido en el corriente año, pues pasado dicho periodo, ó no estando la traslación de dominio inscrita en el Registro de la propiedad, no será admitida ninguna reclamación por más justa que sea.

Torrecuadrada de Molina 16 de Abril de 1880.—El Alde.—P. O.—Romualdo Lopez.

Á LOS GANADEROS.

El remedio específico contra el mal del bazo, tífus ó sanguinuelo de los ganados lanar y cabrio, premiado por la Asociación general de Ganaderos del Reino.

Se vende la lata para cien cabezas á 30 reales, en Brihuega Farmacia del autor, Licenciado D. Fernando Sepúlveda y Lucio; en Humanes en la de don José Sepúlveda y Lucio; Guadalajara en la de don Ceferino Muñoz; Cifuentes D. Máximo Aldeanueva, y en Madrid en la Droguería de Ulzurum, calle Imperial núm. 1.

Guadalajara: 1880.—Tipografía provincial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Quintas.

24 de Febrero. Real decreto llamando al servicio de las armas 65.000 hombres del sorteo del año actual (núm. 105, 1.º de Marzo.)

Sigue el Estado demostrativo del contingente con que cada provincia ha de contribuir para completar el citado número de hombres llamados al servicio (idem idem.)

25 de idem. Real orden disponiendo que se cumpla sin demora lo prevenido en la ley de 28 de Agosto último, acerca del cupo señalado á esta provincia, entre los pueblos de la misma y fijando el 29 de Marzo próximo para dar principio á la entrega en Caja de los mozos llamados á cubrir plaza (idem idem.)

13 de Marzo. Repartimiento practicado por la Comision provincial de los 891 hombres que han correspondido á esta provincia (núm. 111, 15 de idem.)

16 de idem. Circular de Sr. Gobernador civil de esta provincia, señalando los dias en que los pueblos de la misma han de verificar la entrega de los mozos en Caja (núm. 112, 17 de idem.)

18 de idem. Otra del Sr. Vicepresidente de la Comision provincial relativa al exacto cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Gobernador en la anterior y á los documentos de que deben venir provistos los Comisionados nombrados para la entrega de quintos en Caja (núm. 113, 19 de idem.)

Orden público.

17 de Marzo. Real orden declarando como empleados públicos que recaudan fondos del Estado, para el goce de las exenciones y prerogativas que conceden las leyes, á los Receptores y Colectores de la Santa Cruzada (núm. 117, 29 de Marzo.)

1.º de idem. Circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia encargando la busca y captura de un titiritero, cuyas señas se expresan (núm. 106, 3 de idem.)

8 de idem. Otra encargando la de los autores del robo de vasos sagrados verificado en la Iglesia parroquial de Noviercas, provincia de Soria (núm. 109, 10 de Marzo.)

Idem. Otra encargando la de D. Delfin Prieto Cojo y D. José María Maldonado, cuyas señas se expresan (núm. 110, 12 de idem.)

Cárceles.

17 de Marzo. Otra recordando el exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes para evitar la fuga de presos de las cárceles municipales y demás Establecimientos penales y dictando las que además deben observarse cuando se verifique alguna fuga (núm. 115, 24 de Marzo.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.—Carreteras.

19 de Marzo. Real decreto aprobando el plan de carreteras provinciales y puentes para la de Guadalupe y autorizando á la Diputacion para emprender obras.

Sigue el plan de carreteras y puentes provinciales (núm. 115, 24 de Marzo.)

Cria caballar.

19 de Febrero. Real orden fijando las condiciones que en lo sucesivo deben tener las casas de paradas públicas de sementales que son retribuidas

por los ganaderos ó particulares que presentan en ellas sus yeguas (núm. 118, 31 de Marzo.)

Instrucion primaria

2 de Marzo. Edicto del Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central convocando aspirantes para proveer por concurso las escuelas de niños y niñas que resultan vacantes en los pueblos que se expresan (número 109, 10 de Marzo.)

Idem. Otro del mismo señor convocando aspirantes para proveer por traslacion las que se expresan (idem idem.)

Obras públicas.—Carreteras.—Expropiaciones.

18 de Marzo. Circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia anunciando la nómina de propietarios cuyas fincas se han de ocupar para las obras de la carretera de tercer orden de Masegoso á Sacedon en la seccion correspondiente de Sacedon á Trillo (núm. 115, 24 de idem.)

Minas.

27 de Febrero. Edicto del Sr. Gobernador civil de esta provincia admitiendo la renuncia y declarando franco y registrable el terreno que ocupaban las minas nombradas «Ultima hora,» «Puerta del Sol,» «Edison,» «La Mas Segura,» «La Garza,» «Esperanza» y «Bella Amalia» (núm. 105, 1.º de Marzo.)

5 de Marzo. Otro del mismo señor anunciando la designacion de doce pertenencias de la mina de plata denominada «Pilar» (núm. 108, 8 de Marzo.)

9 de idem. Otro del mismo anunciando la de veinte de la denominada «Dolores» (núm. 111, 15 de idem.)

10 de idem. Otro idem la de doce de la denominada el «Duende» (idem idem.)

Idem. Otro idem la de diez y seis de la denominada «La Conchita» (núm. 114, 22 de idem.)

Idem. Otro idem la de cuarenta y ocho de la de piedra arenisca denominada «Las Marianas» (idem idem.)

17 de idem. Otro idem la de doce de la de plata llamada «San Antonio» (idem idem.)

22 de idem. Otro idem de la de doce de la de oro denominada «Isabelita» (núm. 115, 24 de idem.)

23 de idem. Otro idem declarando franco y registrable el terreno que ocupaba la mina titulada «Ancora» (núm. 117, 29 de idem.)

24 de idem. Otro anunciando la conversion en registro del permiso de investigacion nombrado «La Catalana» (idem idem.)

29 de idem. Otro idem la designacion de pertenencias de la mina de cobre titulada «Los Nueve Hermanos» (núm. 118, 31 de idem.)

Caza y Pesca.

1.º de Marzo. Circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia prohibiendo toda clase de caza desde el 15 de Febrero al 15 de Agosto venidero, con arreglo á la ley vigente (núm. 106, 3 de Marzo.)

MES DE ABRIL DE 1880.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Contribuciones.

26 de Marzo. Real orden fijando la cuota con que deben contribuir por subsidio industrial los colectores de productos de la naturaleza con destino á colecciones de estudio (núm. 128, 23 de Abril.)

20 de Abril. Real orden ampliando hasta el día 1.º de Julio próximo el plazo sobre establecimiento de guías para la conduccion de minerales (número 129, 26 de id.)

Sellos del Estado.

23 de idem. Circular de la Direccion general de Estancadas, disponiendo que las certificaciones que libren los párrocos para que surtan un efecto jurídico en los expedientes matrimoniales, deben extenderse en pliegos distintos (id. id.)

Rentas.—Papel sellado.

16 de Abril. Circular de la Administracion económica de esta provincia, recordando el cumplimiento de las reglas establecidas en la Real orden de 17 de Diciembre de 1875, respecto á la forma de surtir-se de papel sellado y de pagos al Estado (número 127, 21 de Abril).

Aduanas.

27 de idem. Circular de la Direccion general de Aduanas, encargando se reprima la introduccion fraudulenta de ropas hechas de procedencia extranjera (número 131, 30 de Abril).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Beneficencia.—Baños Minerales.

20 de Abril. Circular de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad encargando se invite á la Diputacion provincial ó Comision permanente de la misma, con objeto de que acuerde el socorro que deba darse diariamente á los pobres enfermos durante su permanencia en los baños (número 129, 26 de Abril).

Orden público.

3 de Abril. Circular encargando la busca y captura de los soldados desertores del primer batallon expedicionario de Infantería de Marina, cuyos nombres y señas se expresan (número 127, 21 de Abril).

17 de idem. Otra encargando la del preso Francisco Sanchez, fugado de la cárcel de Torremocha del Campo (idem idem).

Suscripciones.

23 de Abril. Circular recomendando á los Ayuntamientos la adquisicion de la *Coleccion legislativa de España*, cuyo coste se admite en cuentas segun lo prevenido en la Real orden de 18 de Abril de 1857 (número 129, 26 de Abril).

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instruccion pública.

2 de Abril. Edicto del Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central, convocando aspirantes para proveer por traslacion las Escuelas de niños y niñas vacantes en los puntos que se expresan (número 122, 9 de Abril).

2 de idem. Otro convocando aspirantes para proveer por concurso las Escuelas de niños y niñas que se expresan (idem idem).

Idem idem. Otro convocando aspirantes para proveer por oposicion las que se citan (idem idem).

Minas.

10 de Marzo. Edicto del Sr. Gobernador civil de esta provincia, anunciando la designacion de doce

pertenencias mineras bajo el título de *El Duende* (número 119, 2 de Abril).

2 de Abril. Otro anunciando la aprobacion de los expedientes de las minas *Patrocinio, Rosario, Amaro, y Segundo Angel de la Guarda* (número 121, 7 de idem).

10 de idem. Otro anunciando la designacion de pertenencias de la de hierro denominada *La Paloma* (número 124, 14 de idem).

Idem idem. Otro idem la designacion de pertenencias de la denominada *El Paraiso* (idem idem).

Idem idem. Otro anunciando haber declarado sin curso el expediente de la mina llamada *San Antonio*, (número 125, 16 de idem).

Idem idem. Otro anunciando la designacion de pertenencias de la mina denominada *Casualidad* (número 127, 21 de idem).

Idem. Otro idem la designacion de la llamada *Amalia* (idem idem).

Idem. Otra idem la de la llamada *Buenahora* (idem idem).

Idem. Otro idem la de la llamada *La Providencia* (número 128, 23 idem).

17 de idem. Otro idem la de la llamada *Jacoba Micaela* (idem idem).

20 de idem. Otro idem la de la nombrada *La Salvadora* (idem idem).

MES DE MAYO DE 1880.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Reales decretos.

5 de Enero. Real decreto decidiendo á favor de la Administracion, la competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Guadalajara y el Juez de primera instancia de Pastrana (número 132, 3 de Mayo.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

Industria.

10 de Abril. Circular del Ilmo. Sr. Director general de Aduanas, encargando que se procure reprimir la introduccion fraudulenta de ropas hechas de procedencia extranjera (número 134, 7 de Mayo.)

Redencion de censos.

27 de Marzo. Circular de la Direccion general de Propiedades y derechos del Estado, declarando que practicadas las liquidaciones de cada uno de los censos que pesen sobre una sola finca, se totalicen para expedir un solo juego de pagarés y se otorgue una sola escritura á los redimentos comprensiva de todos ellos (número 134, 7 de Mayo.)

Contribuciones.

22 de Mayo. Circular de la Administracion económica de esta provincia, publicando el repartimiento del cupo que por la de inmuebles, cultivo y ganadería, corresponde satisfacer á la misma en el próximo año económico de 1880 á 1881 (número 141, 24 de idem.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Quintas.

1.º de Mayo. Real orden disponiendo la rectificacion de los errores cometidos en la ley de reclu-

tamiento y reemplazo del Ejército, inserta en la *Gaceta* del día 10 de Setiembre de 1878, en la forma que se expresa (núm. 139, 19 de idem.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Caza.

14 de Mayo. Real orden encargando la completa observancia de la veda, establecida en la ley de 19 de Enero de 1879, que se aplique á los contraventores la corrección conveniente y que se exijan con toda severidad á los Alcaldes los estados mensuales de las correcciones impuestas, según está mandado (núm. 140, 21 de idem.)

Instrucción primaria.

5 de Mayo. Circular del Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central, convocando aspirantes, para proveer por traslación las escuelas de niños y niñas que resultan vacantes en los pueblos que se expresan (núm. 137, 14 de idem.)

Idem. Otro del mismo señor, convocando aspirantes para proveer por concurso las vacantes que se citan (idem idem.)

Idem. Otro convocando aspirantes, para proveer por oposicion las que se expresan, y demás que resulten vacantes al verificarse los ejercicios (idem, idem.)

Minas.

30 de Abril. Edicto del Sr. Gobernador civil de esta provincia, publicando la designacion de pertenencias de la mina llamada *Segunda Rosario* (núm. 132, 3 de Mayo.)

Idem. Otro idem la designacion de pertenencias de la llamada *La Invencible* (idem idem.)

Idem. Otro idem la de la denominada *El Alamin* (idem idem.)

1.º de Mayo. Otro idem anunciando la aprobacion del expediente de la titulada *El Porvenir* (idem, idem.)

Idem. Otro idem la designacion de pertenencias de la denominada *Pilarica* (núm. 133, 5 de idem.)

Idem. Otro declarando sin curso y fenecido el expediente de la mina nombrada *El Molinero de Subiza* (núm. 136, 12 de idem.)

5 de idem. Otro anunciando la designacion de pertenencias de la nombrada *Aquí te aguardo* (idem idem.)

7 de idem. Otro idem la de la nombrada *San Rafael* (idem, idem.)

Idem. Otro idem la aprobacion de los expedientes de las minas *El Rosario*, *Patrocinio*, *Amaro* y *Segundo Angel de la Guarda* (núm. 137, 14 de idem.)

11 de idem. Otro idem la designacion de pertenencias de la de hierro denominada *El Descuido* (idem, idem.)

12 de idem. Otro idem la de la denominada *Elisita* (idem, idem.)

18 de idem. Otro idem la de la denominada *La Ventisca* (núm. 140, 21 de idem.)

26 de idem. Otro idem de la llamada *Pilar* (núm. 144, 31 de idem.)

MES DE JUNIO DE 1880.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Contribuciones.

3 de Mayo. Circular de la Direccion general de Contribuciones, disponiendo que las Juntas provinciales sean las encargadas de formar las Cartillas de evaluacion arregladas al modelo núm. 9 del Reglamento de Amillaramientos y demás tramitaciones subsiguientes (núm. 147, 7 de Junio).

28 de idem. Otra del mismo Centro, recordando á las Juntas municipales y Comisiones de evaluacion, la reunion y consulta de datos para confeccionar las propuestas de tipos medios que han de servir para evaluar cada una de las unidades contributivas, con arreglo á los modelos del Reglamento y circulares de 16 de Diciembre de 1878 (idem idem.)

16 de Junio. Otra de la misma disponiendo que las guias de conduccion de minerales se faciliten á las sociedades y empresas mineras por las Administraciones económicas, las subalternas de partido y las de Rentas Estancadas que por su número y situacion puedan facilitar á los mineros dicho documento (núm. 156, 28 de idem.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

15 de Junio. Ley de reuniones pacificas á que se refiere el art. 13 de la Constitucion del Estado (núm. 152, 18 de Junio).

Pósitos.

25 de Mayo. Circular de la Direccion general de Administracion publicando la Instruccion para regularizar las prácticas de contabilidad de los Pósitos (núm. 148, 9 de Junio).

Vigilancia

12 de Junio. Circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia, encargando la busca y captura del francés Alejandro Villir (núm. 151, 16 de Junio).

26 de idem. Otra del mismo señor encargando la busca y captura de dos presos fugados de la carcel de Alcocer, cuyas señas se expresan (número 156, 28 de idem.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instrucción pública.

21 de Noviembre. Real decreto disponiendo que en todos los Establecimientos públicos de enseñanza se concedan premios á los alumnos más distinguidos, como recuerdo del Regio enlace, sin perjuicio de las recompensas reglamentarias (número 145, 2 de Junio).

12 de Mayo. Real orden disponiendo se proceda á la preparacion de los trabajos necesarios para formar, reunir y publicar una Estadística general de la primera enseñanza (núm. 145, 25 de idem.)

5 de Junio. Edicto circular del Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central convocando aspirantes para proveer por traslación las escuelas de niños y niñas que resulten vacantes en los pueblos que se expresan (núm. 149, 11 de idem.)

5 de idem. Otro convocando aspirantes para proveer por concurso las que se expresan (idem idem.)

5 de idem. Otro convocando concurrentes á las



oposiciones que han de tener lugar en el mes de Julio próximo, para proveer las que se expresan (idem idem).

2 de Junio. Circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia, encargando á los Profesores residentes en los pueblos de la misma, procedan al nombramiento de Habilitados para cobrar sus haberes (núm. 146, 4 de idem).

Minas.

26 de Mayo. Edicto del Sr. Gobernador civil de esta provincia, anunciando la designacion de pertenencias de la mina denominada *Isabelita* (número 145, 2 de Junio).

9 de Junio. Otro del mismo señor anunciando la modificacion de la designacion de pertenencias de la titulada *Aquí te aguardo*, sita en el término de Robledo (núm. 149, 11 de idem).

15 de idem. Otro idem anunciando la designacion de pertenencias de la titulada *El Descuido* (núm. 152, 18 de idem).

16 de idem. Otro anunciando la aprobacion de los expedientes de las minas nombradas *San Juan, La Esperanza, San Roque, Segunda Juana-Manuela, La Desenda, La Luisa, Sin Pedro, Poderosa, Virgen del Carmen, La Catalana y la Purisima* (núm. 153, 21 de Junio).

17 de idem. Otro idem la designacion de pertenencias de la mina de plomo denominada *Santa Emilia* (idem idem).

17 de idem. Otro idem la designacion de la del mismo metal, denominada *San Marcelo* (idem idem).

19 de idem. Otro idem de la de la mina de hierro denominada *Pilarcita* (núm. 154, 23 de idem).

22 de idem. Otro idem la de la llamada *San Juan Bautista* (núm. 145, 25 de idem).

Idem. Otro idem la aprobacion de los expedien-

tes de las minas de oro y hierro nombradas *Tesoro de Sabas y San Miguel* (idem idem).

Idem. Otro idem la designacion de pertenencias de la de hierro, llamada *Santa Leocadia* (idem idem).

23 de idem. Otro idem la demasia de la llamada *San Calisto* (idem idem).

Idem. Otro idem la caducidad del expediente de registro de la mina *Carmelita* (núm. 156, 28 idem).

Idem. Otro declarando sin curso y fenecido el expediente de la mina *La Abundancia* (idem idem).

24 de idem. Otro anunciando la designacion de pertenencias de la mina *Santa Francisca* (idem idem).

Idem. Otro declarando sin curso y fenecido el expediente de la llamada *Sofía* (idem idem).

25 de idem. Otro idem los expedientes de las llamadas *Virgen del Soto, Sin Antonio y San Sebastian* (idem idem).

Idem. Otro idem el de la mina *Santa Francisca* (idem idem).

Idem. Otro idem el de la llamada *La Casualidad* (idem idem).

Idem. Otro declarando franco y registrable el terreno de la mina *La Flor* (idem idem).

26 de idem. Otro idem aprobados los expedientes de las minas *El Vaticano y La Siciliana* (idem idem).

Idem. Otro anunciando la designacion de pertenencias de la mina denominada *El Belen* (número 157, 30 de idem).

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

20 de Mayo. Real decreto fijando la inteligencia de la vigente ley Hipotecaria en lo que se refiere á los documentos necesarios para cancelar las inscripciones hechas en virtud de escritura pública (núm. 154, 23 de Junio).

